

RESOLUCIÓN No. 190 DEL CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CDB-MC-05-2025.

La Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, una vez presentadas las propuestas en los procesos de contratación, es necesario que la entidad proceda a la evaluación de las mismas, conforme a las exigencias contenidas en la ley y en los pliegos de condiciones definitivos.

Qu en tal sentido, es pertinente que dicho comité esté integrado por un equipo interdisciplinario que realice una evaluación clara, precisa y ajustada a derecho, de manera que la administración proceda a adjudicar contratos a quien presente la propuesta más favorable a los intereses del Concejo Distrital de Barranquilla, y garantice plenamente el cumplimiento de los objetos contractuales.

Que el cinco (05) de noviembre de 2025 a las 10:30am se cerró el proceso de mínima cuantía No. **CDB-MC-05-2025**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS FASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE LA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA, VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, APLICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS, PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2026”**.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y celeridad administrativa se hace necesario conformar el comité evaluador de las propuestas que se presentaron en el proceso de Mínima Cuantía No. **CDB-MC-05-2025**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad se deberá realizar la mencionada labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar la conformación del comité evaluador de las propuestas presentadas en la Mínima Cuantía No. **CDB-MC-05-2025**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR**

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 190 DEL CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CDB-MC-05-2025.

LAS FASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE LA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA, VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, APLICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS, PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2026”, para que analicen y determinen si las propuestas presentadas se ajustan a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y en general a todas las exigidas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO. El comité estará conformado por las siguientes personas:

EVALUACIÓN JURIDICA:

- **MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ** // Asesor Externo de Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

- **DAVID GARIZABAL JIMENEZ** // Asesor Jurídico del Concejo Distrital de Barranquilla.

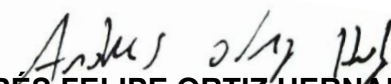
EVALUACIÓN ECONÓMICA

- **KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO** // Asesor de Asuntos Económicos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, el día cinco (05) de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla